



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS Y GIMNASIOS EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/34/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARGODESA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. CLAUDIA PAOLA CARRILLO RODRIGUEZ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE):

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/34/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracciones II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 11-once de octubre de 2023-dos mil veintitrés.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 12-doce de octubre de 2023-dos mil veintitrés “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SSP-337-2023, relativo a el suministro e instalación de juegos y gimnasios en plazas públicas, a través de las solicitudes de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, con una vigencia a partir de la firma del mismo para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193029 de fecha 04-cuatro de julio de 2023-dos mil veintitrés y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28.

IV.- Mediante oficio ICOM 23193029-BIS, suscrito por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, se modificó la estructura financiera de la suficiencia presupuestal indicada en el antecedente III inmediato anterior; para cubrirse con Recursos Fiscales, Participaciones Federales Ramo 28 y Provisiones Económicas.



V.- De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por “**LAS PARTES**”.

VI.- Mediante Oficio No. DEMSP/1760/2023, de fecha 13-trece de octubre de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de llevar a cabo la redistribución en el presupuesto asignado para los años 2023-dos mil veintitrés y 2024-dos mil veinticuatro a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, 16 fracción II y VI, 29, 41 fracción I, 79, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que la redistribución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio número ICOM 23193029-BIS está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1292/2023 de fecha 03-tres de noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA. – “**LAS PARTES**” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

“**LAS PARTES**” acuerdan que el monto pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” será erogado conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:



Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado	Ejercicio Presupuestal Solicitado Autorizado	Redistribución Solicitada Autorizada
Agosto-Diciembre 2023	\$55,000,000.00	Agosto-Diciembre 2023	\$39,750,000.00
Enero-Septiembre 2024	\$77,500,000.00	Enero-Septiembre 2024	\$92,750,000.00
	\$132,500,000.00		\$132,500,000.00

TERCERA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 06-seis de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SSP - 337 - 2023

C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. CLAUDIA PAOLA CARRILLO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ARGODESA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS Y GIMNASIOS EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/34/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O USUARIO DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS Y GIMNASIOS EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/34/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL ARGODESA, S.A. DE C.V., EN FECHA 06-SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

